

la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. num. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de Tres Meses, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de Seis Meses, á contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 28 de Noviembre de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE
Y CONCILIACIÓN
DEPÓSITO DE ESTATUTOS
EXPEDIENTE: 52/75
ANUNCIO

3397.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del R.D. 8 /1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que

en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, han sido depositados los estatutos de la Asociación Profesional denominada "Asociación de Empresarios de la Siderometalurgia de Melilla", cuyo ámbito es: Territorial: Melilla; Profesional: Empresarios de la siderometalurgia de Melilla, siendo los firmantes del acta de constitución: Manuel Angel Calabuig Ortuño, Isidro González González, Antonio Plaza Sánchez, Juan Aracil Parra y Miguel Belmonte López.

Melilla, a 28 de Noviembre de 2000.

La Letrada Jefe de la Unidad.

María José Gómez Ruiz.

MINISTERIO DE HACIENDA
AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACION

3398.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/ obligados tributarios que a continuación se relacionan: